

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de junio de 2018
Duración	Desde las 9:15 hasta las 13:35 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Alcalde Presidente	Oscar Medina España
Secretario	José Daniel Ramos Núñez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
77467125C	Alfonso A. Márquez Soto	SÍ
25091168P	Alvaro Bazán Ortega	SÍ
24897272W	Antonio Toro Núñez	SÍ
25060281X	Francisco Muñoz Rico	SÍ
53368280T	Jose Manuel Fernandez Nieto	SÍ
20182927J	Juan Manuel Cortés Mancebón	SÍ
52576744D	Manuel Martín Godoy	SÍ
24912196E	Manuel Palomas Jurado	NO

53366211R	Manuel Villena Pastor	SÍ
53656693Q	Maria de los Angeles Ruiz Gálvez	SÍ
24903513X	María Estrella Tomé Rico	SÍ
52584502Q	María José Prados Bravo	SÍ
53366570S	M ^a de las Nieves Ramirez Moreno	SÍ
53151748J	Oscar Medina España	SÍ
53366955D	Paula Maria Moreno Santos	SÍ
77474054A	Sandra Jesús Extremera López	SÍ
24117679V	Teodoro Ruiz Hinojosa	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Manuel Palomas Jurado:		
«Enfermedad»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Todo el contenido de la sesión Plenaria se recoge íntegramente en el archivo de audio con las siguientes sumas de verificación:

md5 Checksum: 176dac4fca0fa1c4572ed468dad88b92

sha512 Checksum: 5d06de3006e02511ac970c16ae4d00a185cb5ad6c92e
9
9f97b53a97836f02b0ad0273ee321cf707c50e55737c1
792622653ccba097eece8fd3c09767891e006a

Asimismo el archivo está firmado electrónicamente y las sumas de verificación son:

md5 Checksum: aa5f147549372b9f8359f77182811780

sha512 Checksum: 762493ea5139294cb1f92ad746a19859850e1e17f964
3
1abf9feb08bde4c1df968fa4e49cce7d904c812f9294d
04f7a2986ab766050884464ca35d81bae86c01

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Expediente 4604/2018. Aprobación, si procede, acta Ordinaria de 28/06/2018

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Tras dar cuenta el Sr. Alcalde, interviene el Sr. Márquez, Concejale del GM Fci,s, manifestando que no han tenido acceso a los documentos a través del gestor electrónico de expedientes.

Tras su deliberación, que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 0' y 17" al 05' y 20") en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Por la Presidencia se retira el asunto al no haber podido acceder los/as Sres/as concejales al documento, y el mismo se someterá a observaciones en la próxima sesión que se celebre.

2.- Expediente 4692/2018. Aprobación, si procede, acta extraordinaria y urgente de 4/06/2018

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Por la Presidencia se retira el asunto al no haber podido acceder los/as Sres/as concejales al documento y el mismo se someterá a observaciones en la próxima sesión que se celebre.

3.- Expediente 4924/2018. Aprobación Moción del Grupo TU sobre reparación caminos rurales.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, Comercio, Empleo, Agricultura y Medio Ambiente en sesión celebrada el 11 de junio 2018:

"7.1.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL

TORROX UNIDO SOBRE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE TORROX.

Se da cuenta del texto de la moción que es del siguiente tenor literal:

" Un municipio turístico debe tener en cuenta para serlo, toda una serie de variables, que hagan que su desarrollo sea armónico, que atienda la diversidad de sus posibilidades en que el sector se mueve, y que desarrolle todas sus potencialidades; de nada nos vale atender el sol y playa, si no cuidamos los servicios comunes, la limpieza, los aseos y servicios, etc, etc.

De que nos sirve hablar de palabras grandilocuentes, "TORROX Experience Gourmet" o "Torrox Smart" o "Torrox Digital" si por ejemplo los aseos en los paseos marítimos están cerrados cualquier día de la semana, incluso en fechas actuales.

De que nos sirve hablar de que estamos trabajando mucho en no se cuantos calificaciones y distintivos, si nuestro turismo rural, tienen que circular por malos caminos abandonados, y mal cuidados y sobre todo en estas fechas cruciales, para la cantidad de personas, que disfrutan de nuestros campos de turismo rural.

Habría que haber hecho una movilización de recursos en fechas pasadas que hubieran puesto nuestros caminos en perfecto estado para que los visitantes, no se llevaran una mala imagen de nuestro pueblo y de nuestros servicios.

Por todo ello, y aunque vamos un poco tarde, se hace URGENTE, QUE POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, se ponga en marcha una serie de actuaciones para mejorar los caminos rurales de, ya que está en marcha la época de mayor ocupación en las casas rurales de Torrox.

Por lo tanto PROPONEMOS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Aprobar la propuesta de iniciar un Plan Urgente de reparación y mantenimiento de los ramales generales de los Caminos Rurales de Torrox."

El Sr. Alcalde, mostrándose de acuerdo con el texto de la moción, manifiesta que a la postre se trata de un problema presupuestario, puesto que son inversiones imputables al Capítulo VI que no tenemos al no tener presupuestos aprobados. No obstante manifiesta que el Ayuntamiento sigue colaborando con los vecinos a la hora de reparar carriles en el campo, y termina diciendo, respecto de las máquinas del consorcio provincial, que a Torrox le corresponden los días que están establecidos.

Respecto a la pertenencia a este consorcio, se produce un debate entre los miembros de la comisión, en el que se ponen de manifiesto las diferentes

opiniones al respecto.

Sometido a votación el texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Torrox Unido sobre la reparación de caminos rurales en Torrox, es dictaminado favorablemente por unanimidad.”

Se presenta enmienda in voce por parte del Portavoz de IU, Sr. Toro, al objeto de incluir en el acuerdo que se realice un inventario detallado sobre mejoras y deficiencias, aceptándolo el Sr. Bazán, proponente de la Moción.

Tras su deliberación, que se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 5’ y 28” al 12’ y 15”) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Se somete a votación aprobando el Pleno por unanimidad la Propuesta con la enmienda señalada.(16 votos favorables: 5 PP, 5 PSOE, 3 IU, 2 FUC,S Y 1 TU), en consecuencia:

- 1.- Aprobar la propuesta de iniciar un Plan Urgente de reparación y mantenimiento de los ramales generales de los Caminos Rurales de Torrox.
- 2.- Que se realice un inventario detallado sobre mejoras y deficiencias en los caminos del término municipal.

4, Expediente 4691/2018. Ratificación de acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía sobre apoyo del cultivo de la uva pasa malagueña

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, Comercio, Empleo, Agricultura y Medio Ambiente en sesión celebrada el 11 de junio 2018:

“PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN APROBADA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL / AXARQUÍA EN APOYO DEL CULTIVO DE LA UVA PASA MALAGUEÑA (EXPTE. 4961/2018).

Se da cuenta del escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol / Axarquía, por el que se nos comunica el acuerdo adoptado por la Junta General de ese organismo comarcal el pasado 16/5/2018, por el que se reclama de todas las administraciones públicas el apoyo al cultivo de la uva pasa malagueña.

Sometida a votación la propuesta de ratificación de la moción de apoyo al cultivo de la uva pasa malagueña, es dictaminada por unanimidad.”

Sin que se produzcan deliberaciones fue sometido el asunto a votación ordinaria y el Pleno ratifica el dictamen por unanimidad de los presentes (16 votos: 5 PP, 5 PSOE, 3 IULVCA, 2 FUC,s y 1 TU).

5. Expediente 4716/2018. Aprobación, si procede, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 6/2018 .

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Dada cuenta del asunto por la Sra. Concejala de Hacienda, de orden de la Presidencia, y tras su deliberación, que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 14' y 04" al 30' y 35") en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto y documentos que consideran han de constar en el expediente, el asunto es retirado del orden del día por la Presidencia.

6. Expediente 4561/2018. Aprobación inicial MODIFICACIÓN BASE N.º 18 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior y tras las deliberaciones que se recogen íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 30' y 37" al 55' y 55") en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acuerda con diez votos a favor (PP 5 votos, IU 3 votos, Fuc,s 2 votos) y seis abstenciones (PSOE 5 votos y TU un voto), por mayoría absoluta del número legal el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 (prorrogado de 2015) (Base 18ª.- Normas sobre subvenciones) en el siguiente sentido de manera definitiva

Partida	Concepto	Importe
341.480	Subvenciones deportivas	72.000,00

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales y Artículo 169 Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los



interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni una nueva publicación.

Cuarto.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

7. Expediente 4554/2018. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N1 5/2018

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior:

“Visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 5/2018 por importe de 153.947,07 €, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con baja de otra partida del presupuesto. Considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior dictamina favorablemente lo siguiente:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 5/2018, por importe de 153.947,07 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDLeg. 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Dotándose la partida:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341-480	Subvenciones deportivas	50.000,00 €

459.619	Talud Panora Beach parcela UE-17	103.947,07 €
Total		153.947,07 €

Financiándose con bajas de las partidas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.91100	Amortización préstamo largo plazo	46.947,07€
011.31000	Intereses Prestamo Largo Plazo	46,000 €
929.16000	S. Social Servicios Generales	61.000 €
Total		153.947,07 €

2º) *Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni una nueva publicación.*

3º) *Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal."*

Tras su deliberación, que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 55' y 57" al 1 h 13' y 41") en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

A pregunta del Sr. Muñoz sobre posibilidad de modificar durante el debate el orden del día, interviene el Sr. Secretario entendiendo que no se está modificando el orden del día, y añade que las propuestas de acuerdo han de votarse de forma única tal y como se ha elevado a Pleno, y éste asunto no compromete al punto que se ha retirado de reconocimiento extrajudicial, siendo el acuerdo de aprobación inicial un acto de trámite. El Sr. Muñoz, del Grupo



PSOE, solicita conste en acta la intervención del Sr. Secretario.

Sometido el asunto por la Presidencia a votación ordinaria, con ocho votos a favor (PP 5 votos, IU 3 votos) y ocho abstenciones (PSOE 5 votos, Fuc,s 2 votos y TU 1 voto), por mayoría simple de votos de los presentes el Pleno acuerda ratificar el dictamen.

8. Expediente 679/2018. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la parcela 5.6 de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox.

Visto el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Urbanismo e infraestructura** en su Sesión Ordinaria del día catorce de junio de dos mil dieciocho:

“Dada cuenta del expediente de referencia, de conformidad con el informe técnico, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 al 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión dictamina:

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

FIGURAS DE PLANEAMIENTO / GESTIÓN / URBANIZACIÓN

8.1.- Aprobación definitiva, si procede, el Estudio de Detalle para la parcela 5.6 de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox. (Expte.: 679/2018)
Solicitante: ACTUACIONES Y MONTAJES GONDI, S.L. y PROMOCIONES Y DESARROLLOS LAIUCA Y ASOCIADOS, S.L. (Expte.: 679/2018)

Los Sres. Concejales, examinado el expediente y visto el certificado que acredita, que durante el período de exposición al público, no se han presentado alegaciones, acuerdan por unanimidad darse por enterados, no teniendo inconveniente en la continuación del trámite que corresponda, en base a lo indicado en los informes que constan en el expediente.”

Visto el Informe jurídico emitido con fecha 20 de junio 2018 por la Sra. Técnica de Asesoría Jurídica, adscrita a Secretaría, del que se desprende: *“...Que el expediente relativo a propuesta de Estudio de Detalle en la parcela 5.6 incluida en el sector de planeamiento URP-3 (UE-2) del PGOU de Torrox, presentado por parte de las sociedades ACTUACIONES Y MONTAJES GONDI, S.L. y PROMOCIONES Y DESARROLLOS LAIUCA Y ASOCIADOS, S.L, ha obtenido aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía número 2018-0380 de fecha 27 de abril de 2018, y así mismo, ha sido expuesto a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 86 de fecha 7 de mayo de 2018, en el periódico La Opinión de Málaga de fecha 1 de mayo de 2018 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 9 de mayo*



2018 hasta el 6 de junio del mismo, sin que se hayan presentado alegaciones al expediente, según consta en el certificado del Secretario General de es Ayuntamiento de fecha. Que previamente a la Aprobación Definitiva del expediente, se comprueba por los Servicios Técnico de Urbanismo y Jurídico del Ayuntamiento que el procedimiento seguido, se ajusta a la Ley y a lo informado en su día por éstos, siendo correcta la documentación aportada en el expediente. Que con respecto a la garantía del 6% del coste de la ejecución de las obras de urbanización, así como al Resumen Ejecutivo presentado, han sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal en informe de fecha 20 de junio de 2018. Que la aprobación definitiva del expediente corresponde al Pleno Municipal, con el quórum de mayoría legal del número de miembros que de derecho forman la Corporación, debiendo recogerse en el acuerdo de aprobación definitiva, además de lo que dicho órgano colegiado estime oportuno, que no procederá la licencia de 1ª ocupación en tanto en cuanto no se justifique la presentación de documento por el cual el promotor se comprometa a recoger en las futuras escrituras de compraventa, que en la unidad de ejecución existe constituida una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación a la que entrarán a formar parte automáticamente los compradores una vez que pasen a ser propietarios de las viviendas. De igual modo una vez se ejecuten las obras de urbanización que comprende el Estudio de Detalle, todas las que tuvieran carácter público se incluirán en el objeto de conservación de la citada Entidad, para lo cual habrá de presentarse escrito de los representantes de la Entidad Urbanística del que se deduzca que la Entidad tiene conocimiento y admite la circunstancia descrita.

Se ausenta del Salón de Plenos, no participando en la votación la Sra. Maria de los Ángeles Ruiz Gálvez, incorporándose al inicio del punto n.º 10.

Tras su deliberación, que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 1 h 13' y 42" al 1 h 15' y 25") en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto lo establecido en el art. 33, 40, 41 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril LBRL;

Sin que se produzcan deliberaciones y sometido directamente a votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los presentes (4 votos PP, 5 votos PSOE, 3 votos IU, 2 votos Fuc,s y 1 voto TU) ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela 5.6 de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox.

Segundo.- Inscribase en el Libro Registro municipal de instrumentos de

planeamiento y publíquese en el BOP el anuncio de aprobación definitiva con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento.

Tercero.- No procederá la licencia de 1ª ocupación en tanto en cuanto no se justifique la presentación de documento por el cual el promotor se comprometa a recoger en las futuras escrituras de compraventa, que en la unidad de ejecución existe constituida una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación a la que entrarán a formar parte automáticamente los compradores una vez que pasen a ser propietarios de las viviendas.

De igual modo una vez se ejecuten las obras de urbanización que comprende el Estudio de Detalle, todas las que tuvieran carácter público se incluirán en el objeto de conservación de la citada Entidad, para lo cual habrá de presentarse escrito de los representantes de la Entidad Urbanística del que se deduzca que la Entidad tiene conocimiento y admite la circunstancia descrita.”

9.- Mociones Grupos Políticos

No se presentan.

10. Asuntos de Urgencia: Previa ratificación de la urgencia e inclusión en el orden del día, conforme a lo establecido en el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes (16 votos favorables: 5 PP, 5 PSOE, 3 IU, 2 FUC,s, y 1 TU) se entra en el examen de los siguientes asuntos respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

10.1. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TORROX.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto cediendo la palabra a la Sra. Moreno Santos, quien da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TORROX

D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Torrox, eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, y por razón de urgencia al haberse facilitado por Diputación Provincial el día 20 de junio de 2018, y puesto que hay que cumplir de manera urgente con los plazos administrativos exigidos a este Ayuntamiento para concesión de subvención vinculada a este Expediente, y conforme al art. 82.3 del RD 2568/1986 de 28

de noviembre, por el que se aprueba el Rgto. De Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las EELL (ROF), para la ratificación previa de su inclusión en el orden del día a efectos de que se adopte el siguiente acuerdo:

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Sr. Secretario General, en relación con la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que dice, entre otros pronunciamientos, lo siguiente:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- MOTIVACIÓN.- Con la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del Derecho a la vivienda en Andalucía, en su artículo 13, se establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar el correspondiente Plan de Municipal de Vivienda y Suelo, realizándose de forma coordinada con el Planeamiento Urbanístico Municipal.

Así mismo, la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2010 de 8 de marzo otorga a los Ayuntamientos un plazo de 2 años a contar desde la entrada en vigor de la Ley (09/03/2010) para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo ("2. Los ayuntamientos deberán aprobar en un plazo máximo de dos años, contados desde la entrada en vigor de esta Ley, sus respectivos planes de vivienda y suelo; mientras tanto ejercerán las competencias referidas en esta Ley a través de los instrumentos previstos en la normativa urbanística.")

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley del Derecho a la Vivienda, los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Torrox, aprobado definitivamente el 30 de septiembre de 2009, publicándose su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 146 de fecha 28/12/2009. Dicho Reglamento se ha visto, así mismo, afectado por la aprobación del Decreto 1/2012 de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, y se modifica el Reglamento de Vivienda Protegida de Andalucía (Decreto 149/2006, de 25 de julio). También la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que ha sido modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y la Ley 1/2006, de 16 de mayo y la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, con el objetivo principal de vincular la 2 construcción de vivienda protegida y la promoción de suelo, enfocando ésta, fundamentalmente, al aumento de la oferta de la primera.

Asimismo, la Ley 7/2002 ha sido modificada por la Ley 11/2010 de 3 de diciembre de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, que modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 75, que regula el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo. Recientemente también debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 30 de enero, de modificación de la LOUA, en materia de vivienda. Teniendo en cuenta toda esta modificación legislativa, en el ámbito del urbanismo y la vivienda, a lo que hay que añadir el incremento de competencias para los municipios aprobada por Ley 5/2010 de 11 de junio,



de autonomía local de Andalucía, que atribuye al municipio la competencia en la "Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico".

Con todos estos determinantes y en cumplimiento del art. 13.2 de la Ley 1/2010 del Derecho a la Vivienda, el documento del Plan alberga, al menos, los siguientes CONTENIDOS:

a. La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar la definición y cuantificación de actuaciones protegidas que se deban promover y las soluciones e intervenciones públicas que se deban llevar a cabo.

b. Las propuestas de viviendas de promoción pública y su localización.

c. Los alojamientos transitorios que se consideren necesarios y la determinación de los equipamientos que se deben reservar a tal fin.

d. Las propuestas de actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas y que mejoren la eficiencia de uso de dicho parque de viviendas. e. Las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda.

f. Las propuestas de cuantificación y localización de las viviendas protegidas, en sus diferentes programas.

g. El establecimiento de los procedimientos de adjudicación.

h. Las medidas necesarias para el seguimiento y aplicación del Plan.

i. Las restantes medidas y ayudas que se consideren necesarias para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.

El Programa de Actuación del Plan contiene la descripción pormenorizada de las actuaciones que lo integran, su evaluación económica, la determinación de los mecanismos de gestión y de las fuentes de financiación de cada una de ellas, su programación temporal, las modalidades e instrumentos de gestión a implantar, los resultados perseguidos y los indicadores que han permitido evaluar el grado de obtención de resultados y logro de objetivos.)

SEGUNDO. COMPETENCIA.- En su calidad de Administración Territorial, el municipio tiene atribuida la Potestad de planificación y autoorganización conforme al art. 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y competencia para regular en materia de promoción y gestión de viviendas (art. 25.2 de LRBL), además de la propia establecida para los municipios andaluces por el art. 9.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACIÓN: El procedimiento para su aprobación debe seguir los trámites establecidos en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en materia de publicidad de los reglamentos en el artículo 131 de

la LRJPAC y 133 LRJPAC:

1. Fase de consulta pública previa a la elaboración del plan, a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro plan de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la LRJPAC.
2. Aprobación inicial por el Pleno. Artículo 22.2d) Ley 7 /1985 de 2 de abril, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el art. 47 .1 LBRL
3. Sometimiento del expediente a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias,
4. Remisión del expediente a la Consejería competente en materia de vivienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo del Derecho a la Vivienda en Andalucía, o, si se diera el supuesto previsto en la Disposición adicional tercera de la Ley 2/2012, así como el previsto en el artículo 31 del Decreto 141/2016 de 2 de agosto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para que se emita por la misma, informe preceptivo.
5. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo
6. Aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
7. Publicación en el BOP del acuerdo y el texto completo del plan municipal de vivienda.
8. Remisión del PMVS, una vez aprobado definitivamente a la Consejería competente en materia de vivienda.

En dicho procedimiento se deberá tener en cuenta, además las siguientes particularidades:

- las que vienen establecidas por la materia específica de vivienda
- las derivadas de la propia organización municipal.

En cuanto a las primeras, la Ley 1/2010 de 8 de marzo del Derecho a la Vivienda en Andalucía en su art. 13.6 determina que, una vez aprobado el PMVS el Ayuntamiento debe remitirlo a la Consejería competente en materia de vivienda.

Por otro lado, la modificación de la Ley 7 /2002 de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, por la Ley 2/2012 de 30 de enero contiene en su disposición adicional tercera, el carácter preceptivo del informe de la Consejería competente en materia de vivienda con carácter, que debe emitir, con carácter previo a la aprobación del PMVS, si el mismo arroja una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al treinta por ciento de la edificabilidad residencial, porcentaje mínimo de reserva de acuerdo con el artículo 10.1.A).b) de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre.

CUARTO. CONSULTA PREVIA.- El PMVS de TORROX ha contado con una fase de consulta pública previa a su elaboración, a través del portal web del Ayuntamiento, así como entrega de cuestionarios a los vecinos, mediante los que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro plan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. ÓRGANO COMPETENTE.- Es competente para la aprobación del PMVS el Pleno Municipal, (una vez que ha quedado expuesto que su aprobación seguirá el mismo procedimiento de aprobación de una Ordenanza o Reglamento Municipal), al amparo de los art. 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el art. 47. 1 de la misma disposición legal. En virtud de lo expuesto, se emite **INFORME FAVORABLE** para su aprobación por el Pleno Municipal.

Efectuándose la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** de conformidad con el art 175 del ROF:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de TORROX, redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

SEGUNDO.- Someter el mismo a Información Pública y Audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo del Derecho a la Vivienda en Andalucía, remitir a la Consejería competente en materia de vivienda para su informe.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan, quedando facultado el Alcalde- Presidente para su publicación y ejecución.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Urbanismo.”

Se PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE.”

Tras su deliberación, que se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 1 h 20’ y 01” al 2 h 11’ y 55”) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, con cinco votos a favor



(PP), un voto en contra (TU) y diez abstenciones (5 PSOE, 3 IU y 2 FUC,s), por mayoría de votos favorables el Pleno acuerda aprobar la propuesta y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de TORROX, redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga

SEGUNDO.- Someter el mismo a Información Pública y Audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo del Derecho a la Vivienda en Andalucía, remitir a la Consejería competente en materia de vivienda para su informe.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan, quedando facultado el Alcalde- Presidente para su publicación y ejecución.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Urbanismo

10.2. APROBACIÓN MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE INSTALACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. Expediente 5248/2018.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de la que se desprende literalmente:

“...ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en la tramitación por el Área de Urbanismo expediente Gestiona N.º 7970/2017, de fecha 9/11/2017, en el que por parte de la Compañía Endesa Distribución Eléctrica S.L. se solicita aprobación de Proyecto de Actuación y Proyecto de Obra Civil para la construcción de una subestación eléctrica de 132/20 KV y 2 x40 MVA, con tecnología híbrida conectada mediante línea a 132 KV doble circuito haciendo entrada y salida en línea aérea “Rincón-Nerja”. En parcelas 4 y 287 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Torrox.

Con esta nueva subestación se pretende hacer frente a la creciente demanda de energía en la zona y proceder al desmontaje de la subestación provisional portátil 66/20 KV, instalada en zona de Cerro Lagos, que actualmente da suministro a la zona.

Se justifica el emplazamiento previsto para la instalación de la subestación por su proximidad a la línea de 132 KV Rincón-Nerja, la existencia de redes de media tensión que suministra a las diferentes zonas



de municipio y la existencia de proyectos de urbanización con licencia municipal cuya previsión de suministro eléctrico parte de este emplazamiento.

ANTECEDENTES URBANÍSTICOS:

Existen los siguientes antecedentes en el desarrollo del Planeamiento Municipal que sitúan la construcción de la referida subestación en el emplazamiento propuesto, considerándose dicho emplazamiento y subestación como punto de alimentación de la infraestructura eléctrica prevista y proyectada en los siguientes Sectores del Plan General de Ordenación Urbanística de Torrox:

UNP-3 y UNP-2:

Aprobación definitiva de Plan de Sectorización por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 25 de octubre de 2005.

Aprobación definitiva de Plan de Ordenación por el Ayuntamiento Pleno, de 1 de diciembre de 2005.

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector UNP-2 mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2006.

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector UNP-3 mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2008.

Plan Especial de Dotación e Infraestructuras del Litoral Oriental de Torrox con aprobación inicial mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2006.

Existe convenio de fecha 15 de abril de 2005, entre Cía Endesa Distribución Eléctrica y propietarios de los sectores UNP-2, UNP-3, URP-5 y URP-6, en el que con objeto de garantizar el suministro eléctrico a dichos sectores, los titulares de los mismos se comprometen a participar en la financiación de la construcción de la referida subestación eléctrica en una cuantía proporcional a la potencia eléctrica demandada por cada una de ellas.

URP-10:

- Aprobación definitiva de Plan de Ordenación por el Ayuntamiento Pleno, de 1 de diciembre de 2005.*
- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2006.*
- Plan Especial de Dotación e Infraestructura del sector de planeamiento*



URP-10, con aprobación definitiva por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2006.

OTROS SECTORES:

Actualmente se están ejecutando obras de urbanización correspondientes a los sectores del suelo urbano UE-3 y UE-4 del PGOU de Torrox, cuyo punto de suministro de energía eléctrica está indicado en líneas eléctricas subterráneas que derivan del emplazamiento previsto para dicha subestación.

NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN:

- ✓ *La instalación de subestación eléctrica no está sometida a tramite de Gestión Ambiental, por cuanto no está incluida en anexo I del la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, ni en las modificaciones posteriores de dicho anexo.*
- ✓ *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, Ley del Sector eléctrico.*
- ✓ *R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, por la que se aprueba el reglamento de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, así como, las Ordenes del 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre dicho reglamento y sus actualizaciones posteriores.*
- ✓ *R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*
- ✓ *R.D. 223/2008, de 15 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.*

INCIDENCIA EN LA SALUD DE LOS CAMPOS MAGNÉTICOS:

Con fecha 11 de mayo de 2001 se edita Resumen Informativo elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo a partir del informe técnico realizado por comité de expertos independientes, acerca de los campos electromagnéticos y su posible incidencia en la salud pública, en el que se concluye lo siguiente:

“ La exposición a los campos electromagnéticos no ocasionan efectos adversos para la salud, dentro de los límites establecidos en la Recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea (1995/519/CE), relativo a la exposición del público a campos electromagnéticos de 0 a 300 GHz.”



En dicho informe se recogen una serie de recomendaciones del Comité de Expertos, entre las que, en lo relativo a campos electromagnéticos de frecuencia industrial, como es el caso de la referida subestación, no se recomienda la realización de más estudios sobre la población general, pues se entiende que no aportarían más información de relevancia, tal y como se ha demostrado en trabajos epidemiológicos previos.

PROXIMIDAD A COLEGIOS PÚBLICOS:

La parcela donde se proyecta la instalación está a una distancia de 165 m de la parcela del colegio público El Faro y de 330 de la parcela del Colegio Público "Mare Nostrum" e Instituto de Educación Secundaria "Jorge Guillén".

Según se ha podido comprobar en poblaciones próximas existen las siguientes instalaciones en proximidad de colegios:

- En calle Carretera de las Angustias de Torre del Mar existe una subestación eléctrica a 55 m del Instituto de Educación Secundaria "María Zambrano".*
- En calle Juan Ortega de Málaga existe una subestación eléctrica que linda con el Colegio Público "Gandhi". (Subestación los ramos).*
- En calle Chaparral de Marbella hay una subestación eléctrica frente al Colegio Público "Valdeolletas" (a unos 15 m de distancia).*

CONSIDERANDO que los padres y vecinos de los referidos centros educativos han mostrado su preocupación por dicho proyecto y ubicación,

Se efectúa la siguiente PROPOSICIÓN AL PLENO:

1.-Manifiestar nuestro apoyo a padres y vecinos en sus acciones de rechazo a la instalación de dicha Subestación eléctrica en la referida ubicación. En todo caso, la definitiva ubicación de dicha instalación, no podrá afectar en ningún caso a la salud de los vecinos y vecinas.

2.-Valorar todas las posibles alternativas que legalmente y técnicamente sean posibles al objeto de garantizar la prestación del suministro eléctrico de calidad a la ciudadanía.

3.-Manifiestar nuestra apuesta por las energías renovables y la lucha contra el cambio climático, y favorecer un desarrollo urbanístico sostenible y respetando el medio ambiente y nuestro entorno."

Tras su deliberación, que se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 2 h 11' y 56" al 2 h 57' y 57") en el que los Grupos



Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

El Sr. Márquez presenta in voce enmienda a la propuesta presentada en el sentido de añadir un apartado 4 a la parte resolutive en los siguientes términos: "4. Se mantendrá suficientemente informado a los Grupos municipales, AMPA de los Colegios y demás afectados, de cualquier actuación, permisos o autorizaciones, informes, etc."

Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Moreno Santos.

Sometida la propuesta a votación ordinaria así como la enmienda presentada, se acuerda por unanimidad de los presentes (15 votos favorables :4 votos PP, 5 votos PSOE, 3 votos IU, 2 votos FUC,s y 1 voto TU) aprobar la propuesta en los siguientes términos:

MOCIÓN INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en la tramitación por el Área de Urbanismo expediente Gestiona N.º 7970/2017, de fecha 9/11/2017, en el que por parte de la Compañía Endesa Distribución Eléctrica S.L. se solicita aprobación de Proyecto de Actuación y Proyecto de Obra Civil para la construcción de una subestación eléctrica de 132/20 KV y 2 x40 MVA, con tecnología híbrida conectada mediante línea a 132 KV doble circuito haciendo entrada y salida en línea aérea "Rincón-Nerja". En parcelas 4 y 287 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Torrox.

Con esta nueva subestación se pretende hacer frente a la creciente demanda de energía en la zona y proceder al desmontaje de la subestación provisional portátil 66/20 KV, instalada en zona de Cerro Lagos, que actualmente da suministro a la zona.

Se justifica el emplazamiento previsto para la instalación de la subestación por su proximidad a la línea de 132 KV Rincón-Nerja, la existencia de redes de media tensión que suministra a las diferentes zonas de municipio y la existencia de proyectos de urbanización con licencia municipal cuya previsión de suministro eléctrico parte de este emplazamiento.

ANTECEDENTES URBANÍSTICOS:

Existen los siguientes antecedentes en el desarrollo del Planeamiento Municipal que sitúan la construcción de la referida subestación en el emplazamiento propuesto, considerándose dicho emplazamiento y subestación como punto de alimentación de la infraestructura eléctrica prevista y proyectada en los siguientes Sectores del Plan General de Ordenación Urbanística de Torrox:

UNP-3 y UNP-2:

Aprobación definitiva de Plan de Sectorización por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 25 de octubre de 2005.

Aprobación definitiva de Plan de Ordenación por el Ayuntamiento Pleno, de 1 de diciembre de 2005.

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector UNP-2 mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2006.

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector UNP-3 mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2008.

Plan Especial de Dotación e Infraestructuras del Litoral Oriental de Torrox con aprobación inicial mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2006.

Existe convenio de fecha 15 de abril de 2005, entre Cía Endesa Distribución Eléctrica y propietarios de los sectores UNP-2, UNP-3, URP-5 y URP-6, en el que con objeto de garantizar el suministro eléctrico a dichos sectores, los titulares de los mismos se comprometen a participar en la financiación de la construcción de la referida subestación eléctrica en una cuantía proporcional a la potencia eléctrica demandada por cada una de ellas.

URP-10:

- Aprobación definitiva de Plan de Ordenación por el Ayuntamiento Pleno, de 1 de diciembre de 2005.*
- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2006.*
- Plan Especial de Dotación e Infraestructura del sector de planeamiento URP-10, con aprobación definitiva por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2006.*

OTROS SECTORES:

Actualmente se están ejecutando obras de urbanización correspondientes a los sectores del suelo urbano UE-3 y UE-4 del PGOU de Torrox, cuyo punto de suministro de energía eléctrica está indicado en líneas eléctricas subterráneas que derivan del emplazamiento previsto para dicha subestación.

NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN:



- ✓ *La instalación de subestación eléctrica no está sometida a trámite de Gestión Ambiental, por cuanto no está incluida en anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, ni en las modificaciones posteriores de dicho anexo.*
- ✓ *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, Ley del Sector eléctrico.*
- ✓ *R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, por la que se aprueba el reglamento de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, así como, las Ordenes del 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre dicho reglamento y sus actualizaciones posteriores.*
- ✓ *R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*
- ✓ *R.D. 223/2008, de 15 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.*

PROXIMIDAD A COLEGIOS PÚBLICOS:

La parcela donde se proyecta la instalación está a una distancia de 165 m de la parcela del colegio público El Faro y de 330 de la parcela del Colegio Público "Mare Nostrum" e Instituto de Educación Secundaria "Jorge Guillén".

Según se ha podido comprobar en poblaciones próximas existen las siguientes instalaciones en proximidad de colegios:

- *En calle Carretera de las Angustias de Torre del Mar existe una subestación eléctrica a 55 m del Instituto de Educación Secundaria "María Zambrano".*
- *En calle Juan Ortega de Málaga existe una subestación eléctrica que linda con el Colegio Público "Gandhi". (Subestación los ramos).*
- *En calle Chaparral de Marbella hay una subestación eléctrica frente al Colegio Público "Valdeolletas" (a unos 15 m de distancia).*

CONSIDERANDO que los padres y vecinos de los referidos centros educativos han mostrado su preocupación por dicho proyecto y ubicación,

Se efectúa la siguiente PROPOSICIÓN AL PLENO:

1.-Manifiestar nuestro apoyo a padres y vecinos en sus acciones de rechazo a la instalación de dicha Subestación eléctrica en la referida ubicación. En todo



caso, la definitiva ubicación de dicha instalación, no podrá afectar en ningún caso a la salud de los vecinos y vecinas.

2.-Valorar todas las posibles alternativas que legalmente y técnicamente sean posibles al objeto de garantizar la prestación del suministro eléctrico de calidad a la ciudadanía.

3.-Manifiestar nuestra apuesta por las energías renovables y la lucha contra el cambio climático, y favorecer un desarrollo urbanístico sostenible y respetando el medio ambiente y nuestro entorno.

4.- Se mantendrá suficientemente informado a los Grupos municipales, AMPA de los Colegios y demás afectados, de cualquier actuación, permisos o autorizaciones, informes, etc.en la forma legalmente establecida.

Abandona la sesión el Sr. Muñoz Rico, del Grupo PSOE.

10.3 Expediente 2280/2018. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA N.º 275/2018 DE 2 DE ABRIL.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta del siguiente Decreto, siendo necesario que el Pleno ratifique el mismo, tras petición de la Diputación Provincial:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Ayuntamiento de Torrox pretende llevar a cabo la realización de la obra denominada MEJORA DE CAMINOS RURALES DE USO AGRARIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX, (MÁLAGA) para incluirlas en la subvención de mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las entidades locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), obra que cuenta con un presupuesto de ejecución de 120.000,00 €.Por todo lo cual y haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, y concretamente el artículo 21.o de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1.Solicitar 11.- Solicitar las subvenciones que detallamos a continuación MEJORA DE CAMINOS RURALES DE USO AGRARIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX, (MÁLAGA) para incluirlas en la subvención de mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las entidades locales, en el marco del

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3):

· Solicitud subvención 72.000,00 €

2. Aprobar la f2.- Aprobar la financiación del Ayuntamiento de Torrox a la mencionada actuación por un importe total de 48.000,00 €.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Tras las deliberaciones, que se recogen íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 2 h 57’ y 58’’ al 3h ,03’ y 23’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Sometido el asunto a votación ordinaria, y por unanimidad de los presentes (15 votos favorables: 5 PP, 4 PSOE, 3 IU, 2 FUC,S y 1 TU) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, el Pleno acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía. Dar traslado a Diputación provincial.

10.4. APROBACIÓN DE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL TORROX UNIDO

De orden de la Presidencia, por el Sr. Bazán, proponente de la moción, se da cuenta de la misma y justifica los motivos que han determinado su presentación.

Tras las deliberaciones, que se recogen íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 3,03’ y 26’’ al 3,26’ y 33’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Sometido a votación ordinaria por la Presidencia, con nueve votos a favor (4 PSOE, 3 IULVCA, 1 Fuc,s y 1 TU) y tres abstenciones (PP), el Pleno acuerda aprobar la Moción, que literalmente dice:

Ante la realidad de la inmigración proveniente de países del mal llamado tercer mundo, ya que no tenemos tres, ni dos, sino sólo un mundo, un planeta, la respuesta no puede ser blindar las fronteras europeas, como pretende hacer Estados Unidos con la construcción de un muro en su frontera con México, o como el estado Israelí ha hecho con el pueblo palestino.

Mientras seguimos explotando sus recursos, su petróleo, su oro, sus minerales, incluso sus tierras productivas o la mano de obra barata, cerramos los ojos a la miseria, la explotación infantil y de género, a los señores de la guerra, los niños soldados, a tantas y tantas barbaridades que se cometen en todo el mundo.

Cuando las personas huyen de su hogar en busca de la supervivencia, la respuesta no puede ser la creación de campos de refugiados, campos del olvido, que luego se eternizan en el tiempo. Recordemos la situación del pueblo saharauí que lleva décadas en esa situación. Recordemos al pueblo sirio, con más de 5,5 millones de personas fuera de su hogar, algo más de 5 millones repartidos en 5 países árabes (Turquía, Líbano, Jordania, Irak, Egipto). En estos momentos más de 66 millones de refugiados en todo el mundo.

Recordemos que los derechos humanos están reconocidos por la ONU, por la UE, por la constitución europea, la constitución española, el estatuto de autonomía de Andalucía. La crisis actual ha lanzado fuera de nuestras fronteras a 2,5 millones de españoles, jóvenes y preparados en su mayoría, a buscarse la vida fuera de nuestro país, al igual que hicieron nuestros abuelos o nuestros padres. Pero esta migración es muy diferente a la que tratamos ahora, los refugiados de los que hablamos viajan huyendo de la tortura y de una muerte segura en muchos de los casos. La crisis también nos ha golpeado a nosotros y son muchas las personas en riesgo de exclusión social, muchos los niños que comen caliente gracias a la solidaridad de la sociedad de personas anónimas que sostienen programas de ayuda. Al mismo tiempo vemos como los ricos son cada vez más ricos. No se trata de una cuestión de recursos, sino de cómo se reparten estos recursos.

Es necesario dejar de ejercer esa doble moral que permite otorgar la nacionalidad a un turista multimillonario por haber adquirido una vivienda de lujo, al tiempo que consiente la explotación de niños y mujeres, muchas veces por parte de empresas europeas, españolas incluso, para fabricar bienes de consumo a precios ridículos, mientras que el problema del desempleo se vuelve en una enfermedad crónica de nuestra sociedad.

Son muchas las atrocidades que se cometen en el mundo:

- guerras, tortura,
- esclavitud y explotación laboral y sexual
- niños soldados
- genocidio ejercidos por estados o grandes corporaciones económicas
- expulsión de pueblos indígenas

La pobreza, la incultura, el hambre, el miedo, son el caldo de cultivo para la guerra y el terrorismo, y la solución no es cerrar los ojos y decir que se maten entre ellos porque gran parte de la responsabilidad es nuestra.

Pero, además, es nuestro deber como parte de la humanidad. Un deber ético y moral hacia nuestros semejantes. En Torrox conviven más de 70 nacionalidades, de todas las étnias y religiones posibles. ¿Quién no conoce y tiene amigos entre los alemanes, los ingleses, los musulmanes, los negros? ¿Acaso nuestros hijos no conviven y juegan con sus hijos? ¿Porque hemos de tener miedo a lo diferente? Eso forma parte de la riqueza y la grandeza del ser humano.

Por eso, y ante la inminente reunión del Consejo Europeo convocada para esta semana, se plantea al pleno del ayuntamiento de Torrox, en representación de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo el siguiente acuerdo:

Instar al gobierno de España a defender en la UE la necesidad de modificar la política migratoria global, no hacía el blindaje total de las fronteras y a la creación de campos de la vergüenza fuera de ellas, sino enfocando decididamente la acción de cooperación internacional hacia la pacificación, la resolución de conflictos bélicos, y el desarrollo social y económico de los países emisores de migrantes.

Por último quiero leer el poema de la poetisa somalí Warsan Shire, que refleja la situación, en palabras de una persona que conoce el problema de forma directa, y que debería abrirnos los ojos y el alma:

Nadie abandona su hogar

A menos que su hogar sea la boca de un tiburón

Solo corres hacia la frontera cuando ves que

Toda la ciudad también lo hace

Tus vecinos corriendo más deprisa que tú

Con aliento de sangre en sus gargantas El niño con el que fuiste a la escuela

Que te beso hasta el vértigo

Detrás de la fábrica,

Sostiene un arma más grande que su cuerpo.

Solo abandonas tu hogar

Cuando tu hogar no te permite quedarte

Nadie deja su hogar

A menos que su hogar le persiga

Fuego bajo los pies

Sangre hirviendo en el vientre

Jamás pensaste en hacer algo así

Hasta que sentiste el hierro ardiente

Amenazar tu cuello

Pero incluso entonces cargaste

Con el himno bajo tu aliento

Rompiste tu pasaporte en los lavabos del aeropuerto

Sollozando mientras cada pedazo de papel te hacía ver

Que jamás volverás

Tienes que entender

Que nadie sube a sus hijos a una patera

A menos que el agua sea más segura que la tierra

Nadie abrasa las palmas de sus manos

Bajo los trenes, bajo los vagones

Nadie pasa días y noches enteras

En el estómago de un camión

Alimentándose de hojas de periódico

A menos que los kilómetros recorridos

Signifiquen algo más que un simple viaje.

Nadie se arrastra bajo las verjas

Nadie quiere recibir los golpes, ni dar lastima

Nadie escoge los campos de refugiados

O el dolor de que revisten tu cuerpo desnudo

Nadie elige la prision,

Pero la prision es más segura que una ciudad en llamas



Ayuntamiento
de Torrox

*Y un carcelero en la noche es preferible
A un camión cargado de hombres
Con el aspecto de tu padre
Nadie podría soportarlo
Nadie tendría las agallas
Nadie tendría la piel suficientemente dura*

*Loa: "váyanse a casa, negros" "refugiados", "sucios inmigrantes",
"Buscadores de asilo", "quieren robarnos lo que es nuestro",
Negros pedigüños", "huelen raro", "salvajes", "destrozaron su país y ahora
quieren destrozar el nuestro".
¿Cómo puedes soportar las palabras,
Las miradas sucias?
Quizás puedas, porque estos golpes son más suaves
Que el dolor de un miembro arrancado
Quizás puedas porque estas palabras
Son más delicadas
Que catorce hombres entre tus piernas
Quizás porque los insultos son más fáciles
De tragar que el escombros
Que los huesos, que tu cuerpo de niña despedazado.
Quiero irme a casa
Pero mi casa es la boca de un tiburón.
Mi casa es un barril de pólvora
Y nadie dejaría su casa
A menos que su casa le persiguiera hasta la costa
A menos que tú casa te dijera que aprietes el paso
Que dejes atrás tus ropas
Que te arrastres por el desierto
Que navegues por los océanos
"Naufraga, sálvate, pasa hambre
Suplica, olvida el orgullo,
Tu vida es más importante"
Nadie deja su hogar hasta que su hogar se convierta
En una voz sudorosa en tu oído diciendo:
"Vete, corre lejos de mí ahora.
No se en que me he convertido
Pero sé que cualquier lugar es más seguro que este".*

Se ausentan del Salón de Plenos los Sres/as Concejales:

- Manuel Martín Godoy
- Sandra Jesús Extremera López
- Paula M.^a Moreno Santos

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1.- COMUNICACIONES OFICIALES:

No se presentan.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 436 a la nº 532 de 2018 habiéndose dado cuenta en la Comisión Informativa de Control, de lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, se plantean los siguientes:

- El Concejal del Grupo Torrox Unido, Sr. Bazán, efectúa los siguientes ruegos y/o preguntas:

Iniciado el ruego, el Sr. Alcalde le insta al Sr. Bazán a que no reflexione y concrete ruego o pregunta.

1.-Ruega coherencia en las manifestaciones vertidas en sede plenaria ya que a Pleno han venido asuntos de todos los ámbitos.

El Sr. Alcalde contesta que cualquier moción in voce se ha anunciado siempre antes de la sesión plenaria. Y lo mínimo que pide es antelación suficiente en hacérsela llegar. Siendo de muy mal gusto y deslealtad que me eche en cara que llevo una proposición urgente.

- El Concejal del Grupo municipal IULVCA Sr. Ruiz Hinojosa plantea los siguientes:

1.-Ruega se ordene la limpieza y desbroce de solares, aparcamientos, etc sobre todo teniendo en cuenta la temporada o periodo de sequía y el riesgo que ello implica a las personas y vehículos, y así mismo por salubridad pública, detallando algunos lugares concretos del municipio.

El Sr. Alcalde toma nota aclarando que le consta que el Ayuntamiento está dictando órdenes de ejecución a propietarios para limpieza de parcelas y terrenos y en caso contrario el Ayuntamiento tendrá que actuar en ejecución subsidiaria.

- La Concejala del Grupo municipal IULVCA, Sra. Prados Bravo, plantea los siguientes ruegos y/o preguntas:

1.- Pregunta si con la llegada de la temporada estival se van a llevar a cabo algunas medidas de protección de las dunas de La Carraca, y si no es así ruego se efectúe advertencia ó vallado, siendo llugar muy transitado por la ciudadanía.

2.- Respecto a los aparcamientos junto a dichas dunas, debido a los rastrojos puede haber riesgo de incendio. Pregunta así mismo por la ubicación de las plazas de aparcamiento que habían sido anunciadas por el equipo de gobierno, reparto y señalización de las mismas.

3.- Ruego se adopten medidas respecto a las plagas de insectos, ratas, etc y actuaciones que se lleven a cabo en las redes públicas.

4.-Pregunta si el Sr. Alcalde tiene conocimiento sobre por el estado en que se encuentra refugio de perros en la Costa, cerca del casco urbano, dadas las molestias a los vecinos, quienes se quejan del impacto acústico, y pregunta sobre el estado del expediente sancionador iniciado.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente respectivamente:

1.-En breve con la senda litoral. El Sr. Técnico de contratación le puede dar información al respecto sobre dicha senda y la protección dunar que habrá próximamente así como pasos específicos para su acceso.

2.-Continúan los trabajos de limpieza de parcelas. Respecto a la parcela concreta por la que pregunta aliviará los problemas de aparcamientos.

3.-Se están incrementando las partidas presupuestarias para lucha contra las plagas, no obstante según información de los técnicos municipales, estas plagas traen consecuencia de las limpiezas que hacen las comunidades privadas.

4.-En Secretaría se está tramitando el expediente y se llegará a su resolución sin ninguna duda.

➤ El Concejel del Grupo Socialista, Sr. Villena plantea los siguientes ruegos y/o preguntas:

1.-Pregunta al Sr. Alcalde si ha habido algún avance respecto al asunto de Torrox park, rogando tenga la misma sensibilidad que demostró con el tema de la antena Generación del 27. Los vecinos afectados seguimos esperando.

2.-Ruego se adopten las medidas oportunas para desbroce de caminos rurales porque ya vamos muy tarde, y hay algunos caminos insufribles que necesitan de desbroce matojos.

3.-Ruego se resuelvan las instancias vecinales sobre pintura de plazas aparcamiento de minusválidos.

4.-Tras 4 meses solicitando información sobre el asunto de la retirada de

plásticos de fincas agrícolas siguen sin noticias al respecto sobre el acuerdo adoptado en su día que desconoce si sigue vigente, rogando se retiren al objeto de evitar posibles sanciones del Seprona.

El Sr. Alcalde contesta respectivamente:

1.- Respecto a la antena de la Generación del 27, estamos esperando Orange busque alternativa ya que si no, no habrá cobertura. La sentencia nos da opción de ir contra el propietario a través de multas coercitivas. Creo que próximamente se resolverá.

2.- De acuerdo. Toma nota.

3.- Zona azul. Toma nota. La policía va a acometer actuaciones al respecto. Se va a habilitar zona aparcamiento frente a Hotel Iberostar.

4.- Cierto que ya me preguntó. Le daré información.

➤ La Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Estrella Tomé plantea los siguientes ruegos y/o preguntas:

1.- Pregunta cuándo se va a proceder al arreglo de los contenedores soterrados, algunos de ellos llevan mas de 2 años y medio sin funcionar.

2.-El Ayuntamiento era propietario de una parcela, junto a venta Espinosa, en Los Llanos, de mas de 3000 metros que se utilizó como aparcamiento, y se sorprende de que esté vallado y cartel prop priv prohibido aparcar. Pregunta si se ha vendido.

3.- Pregunta en relación a posible venta de locales de uso municipal sitios bajos plaza Olla.

4.- Pregunta si se ha suscrito algún convenio con empresa para la clasificación de documentos de archivo, rogando, en caso afirmativo, se le de acceso al documento.

El Sr. Alcalde y/o Concejales/as delegados/as contestan respectivamente:

1.- La empresa nos cuenta que están en muy mal estado algunos contenedores y aconseja se ponga nuevo. Técnicamente habría que ver si se realiza una reparación integral con cargo al capítulo 6.

2.- Se está urbanizando porque tienen licencia del gobierno anterior, y en el futuro habrá calles y parques deportivos infantiles, concluyendo que se ha pedido favor a la empresa para que habiliten aparcamientos para feria aunque están en su derecho a urbanizar. Y por eso hay cartel por peligro.

3.- La Sra Ruiz Galvez contesta que el asunto se está gestionando desde hace tiempo, ya que se vio una gran posibilidad de actuación en estos locales que estaban destinados a uso cultural. En su día se contactó con sus propietarios que pretendíamos que su uso fuese desde un punto de

vista turístico- comercial. Pero con posterioridad la propiedad nos comunicó que habían sido comprados por empresa multinacional. La intención de este gobierno era destinarlo a actividades de comercio por la juventud. Concluye que el gobierno local anterior los tuvo cerrados 4 años y sin uso y precisamente por ello vienen los problemas de humedad. En los nuevos presupuestos se prevén adscritos a Cultura.

4.-La Sra. Ruíz Gálvez contesta que se trata de digitalización del archivo, y también va una partida en nuevo presupuesto, adscrita al Área de cultura.

- A continuación interviene la Concejal del Grupo Socialista, D^a M.^a Nieves Ramírez Moreno planteando los siguientes:

1.- A la Sra. Extremera, como concejala de playas, le pregunta por el estado en que se encuentran las mismas, máquinas pasando por las toallas y bañistas, baños cerrados duchas sin funcionar, barro, (según los vecinos) Se de explicación al respecto y qué previsión tiene el equipo de gobierno.

2.- Pregunta si hay alguna información sobre el anuncio de instalación de red wifi en las playas.

3.- Pregunta en qué estado se encuentra el expediente, si lo hay, respecto a la anunciada playa canina.

4.- Bandera azul del Morche. Este año no hemos escuchado a la Concejala para nada como hacíais antes. No se ha hablado de bandera azul este año. Pregunta por qué sigue esa playa sin bandera azul, siendo una de las mejores playas.

El Sr. Alcalde y Concejales/as delegados/as contestan respectivamente:

1.- Respecto a la maquinaria, el Sr. Alcalde le insta a que efectúe el ruego al Gobierno de Pedro Sánchez que es quien tiene las competencias sobre costas, siendo obra exclusiva del Gobierno de España. Siempre he visto los camiones pasando junto a las toallas. La razón por la que las máquinas siguen es por la cantidad destinada a Torrox, a diferencia de otros ayuntamientos, del que más dinero ha recibido a tal efecto, y las playas se van a quedar espectaculares una vez recibidos todos los permisos. Pide perdón por los inconvenientes que dichas obras puedan causar.

La Sra. Extremera añade que le sorprende que el PSOE se preocupe cuando antes no tenía un concejal responsable. Tenemos un correo electrónico habilitado para cualquier incidencia. Respecto a la wifi en las playas, playa canina y bandera azul de El Morche, añade que una vez autorizado por Medio Ambiente, la playa canina en breve estará habilitada en las inmediaciones de la desembocadura del Río Torrox. Respecto a la wifi, se informó en comisión informativa y se está trabajando con Axartel. En cuanto a la Bandera azul no se ha concedido porque en la zona está el campo de fútbol de El Morche, y se trabajará para que el próximo año se consiga.

- El Concejal del Grupo municipal Socialista, Sr. Cortés Mancebón formula las siguientes preguntas y/o ruegos:

1.- Rueda se solucione la accesibilidad de minusválidos a la Ermita de Ntra Sra. de las Nieves.

2.- Nos informa el Centro participación activa de mayores de la existencia de una plaza reservada movilidad reducida adjudicada pero hay otra que podría usarse por cualquier particular que quiera asistir y disfrutar de sus actividades.

3.- A la entrada paseo ferrara hay un camión y excavadora extrayendo tierra desconociendo si se trata de trabajos de retirada de fango, llamándole la atención por su fecha de verano y no se está dando buena imagen, siendo un esperpento, y con ello se hace flaco favor al turismo y empresariado.

El Sr. Alcalde contesta respectivamente:

1.- Se está trabajando en mejorar la accesibilidad en todo el municipio.

2.- Hay muchas solicitudes y la Policía en función de la ratio realiza estudio legalmente.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde autoriza la intervención del público asistente, efectuándose preguntas en relación al asunto incluido en el n.º 10.2 del orden del día relativo a la Subestación eléctrica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 13,35 horas del día iniciado al encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo, el Secretario General, de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE